

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTIADAS	
12 JUN 2003	
SEC: 2	2620 14 ⁵⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º.- La exportación de productos primarios y manufacturas de origen agropecuario de la provincia de Santa Fe está exenta del pago de cualquier derecho o gravamen.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de esta ley se extiende por un año a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRMA AMELIA FORESI
Diputada de la Nación
PARTIDO JUSTICIALISTA